



**PUENTE &  
ASOCIADOS**  
ESTUDIO JURÍDICO

**CIRCULAR No. 284**

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL**

Estimados clientes y amigos,

Cumplimos en recordar que las compañías que cuenten con más de 10 trabajadores deben desarrollar **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**, según el Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0082 publicado en el Registro Oficial del 16 de junio del 2017.

Del mismo modo, deberán desarrollar e implementar el **PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS** previsto por el Acuerdo No. SETED-MDT-2016-001-A, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 937, del 3 de febrero de 2017. Este programa será elaborado por personal calificado y será parte o se incorporará como anexo de su Reglamento de Seguridad y Salud.

El cumplimiento de estas obligaciones será verificado por el Ministerio del Trabajo, a partir del 01 de enero de 2018.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

**PUENTE & ASOCIADOS**

*Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas*

